

Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007-2024-MPA

Ayabaca, 03 de enero del 2024

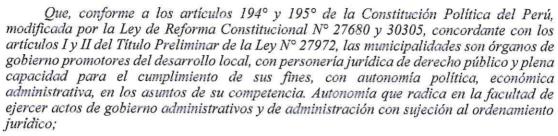


POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 583-2023-MPA, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el titular del pliego de la municipalidad de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección. ejecución, supervisión. control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1 057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...);

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral Nº 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades=Ley 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 583-2023-MPA, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el titular del pliego de la municipalidad de Ayabaca, resuelve en el artículo primero: DESIGNAR, a partir del 21 de diciembre del 2023, a la LIC. ADM. PAMELA YANINA BENITES MENDOZA, en el cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de CAS Confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

SE RESUELVE:







Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



ARTICULO PRIMERO: - DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN a la LIC. ADM. PAMELA YANINA BENITES MENDOZA, en el cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a partir del 03 de enero del 2023, darles las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

) POR TANTO

. 1717/1

MUNICIPAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NOE RIVERA